

escaleras de acceso a los pisos superiores del edificio y además: frente o Levante, tierras de domingo Meseguer Ródenas, carril por medio para ésta y otras fincas, Norte: acedente de Caravija; fondo o Poniente el resto de la finca de que se segregó el solar sobre el que se construyó el edificio del que forma parte, Mediodía: Basilio Galindo Marín. Finca Registral nº 10.145 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Cinco, folios 109-110, Libro 124. Valorada pericialmente en dieciocho millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos veinte pesetas (18.879.620,- pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha, que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 16436

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio de Cognición bajo el nº 303/94 a instancia de D<sup>a</sup> Isabel María, D<sup>a</sup> Rosa María y D. Juan Esteva Pascual, representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra D. José Ignacio González Cascales y "Repostería Hermanos González S.L.", sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a la demandada rebelde "Repostería Hermanos González, S.L." que con fecha 30 de noviembre de 1994 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

**Fallo:**

Estimar la demanda formulada por D<sup>a</sup> Isabel María, D<sup>a</sup> Rosa María y D. Juan Esteva Pascual contra D. José Ignacio González Cascales y "Repostería Hermanos González, S.L.", declarando resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio existente entre las partes, ordenando a los demandados dejar libre, vacío y expedito a disposición de los demandantes las partes del local comercial que no se encuentren ocupadas por el subarrendatario en los plazos establecidos en la Ley, con expresa condena en costas de los demandados".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados "Repostería Hermanos González S.L.", expido el presente en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16437

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia. Hace saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0935/92 instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié en representación de Mercantil Joaquín Serrano S.A. contra D. Juan Botella Jiménez y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto de los días veintiocho de febrero, veintiocho de marzo y veinticuatro de abril de 1995, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2<sup>a</sup> Planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los bienes muebles precintados en el local sito en C/ Nueva de San Antón 4,1, Murcia, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

## Relación de bienes objeto de subasta

Urbana Seis. Vivienda en planta tercera de viviendas del edificio sito en Murcia partido de la Albatalía, Plaza Nueva de San Antón, situada a la izquierda según se mira desde dicha plaza al edificio, con salida directa a la citada plaza a través del pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal del inmueble, ocupa una superficie construida de ciento dos metros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita en los folios 17 y 18, libro 226, finca número 18.855, sección 8ª del registro de la propiedad número cinco de Murcia. Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000,- ptas.).

Urbana Nueve. Vivienda en planta cuarta de viviendas del edificio en Murcia, partido de la Albatalía, Plaza Nueva de San Antón, situada a la derecha, según se mira desde dicha plaza al edificio, con salida directa y la citada plaza a través del pasillo de acceso y distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble; ocupa una superficie construida de ciento dos metros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita a los folios 23 y 24 libro 226, finca nº 18.861, sección 8ª del registro de la propiedad número cinco de Murcia. Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000,-ptas.).

Vehículo marca Mercedes-Benz, modelo 300 SE, tipo turismo matrícula MU-7707-Y, valorado en 1.200.000 ptas.

Vehículo marca Citroën modelo C15 D tipo furgoneta mixta matrícula MU-3269-AC, valorado en 200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16443

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 64/92, a instancia de la entidad El Corte Inglés, S.A., contra la entidad Piscinas Almería, S.A., Antonio Cambil Jiménez y D. Manuel Bayo Ramón y cónyuges, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 3.098.588,- ptas. de principal, más otras 1.400.000,- presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000,- ptas., y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad

referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de marzo de 1995 a las 11 horas, para la celebración de la segunda el día 25 de abril de 1995 a las 11, y para la celebración de la tercera el día 23 de mayo de 1995 a las 11.

#### Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8. Para el caso de resultar festivo alguna de las fechas señaladas para la subasta, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil.

9. El presente edicto servirá de notificación en forma a los expresados demandados, para el caso de que no se les pueda notificar de forma personal las fechas de las subastas.

#### Bienes objeto de subasta

A. Urbana: Planta baja de la casa señalada con el número 43 de la Rambla de Belén de Almería. Tiene una superficie de 116,80 m<sup>2</sup>; su patio zagüero mide 51,62 m<sup>2</sup> y a la izquierda, entrando, tiene un patio de comunicación de la calle a dicho patio con una superficie de 18,76 m<sup>2</sup>. Ocupa por tanto esta finca, una superficie total de 187 m<sup>2</sup>. Linda, derecha entrando, con la casa nº 45 de D. José Manzano Fernández y patio de la casa nº 58 del mismo Sr.; izquierda, con casa y solar de Dª Mercedes Manzano Fernández y fondo, con finca de Dª Emilia Rabal; forma parte de dicha casa de dos plantas, distribuyéndose con el piso alto los elementos, benefi-